#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara de fecha 26 de junio de 1996, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, solicita la creación de una Subcomisión de Reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar, en el seno de la Comisión de Defensa.

Madrid, 20 de Noviembre de 2012

Fdo.: Alfonso ALONSO ARANEGUI

**PORTAVOZ** 

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, establece en su disposición final duodécima. Reforma del régimen transitorio de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar:

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley para la reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar, tras la experiencia adquirida en su aplicación. A estos efectos, la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados emitirá un dictamen con carácter previo, que aborde los diferentes elementos del período transitorio de la ley, en particular los referidos a la promoción y cambio de escala, régimen de ascensos, antigüedad, pase a la situación de reserva y reconocimientos académicos de la formación adquirida, así como al retiro del personal discapacitado, considerando, en su caso, los correspondientes efectos económicos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular propone la creación de una subcomisión de estudio con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley Orgánica 9/2011 y elaborar un informe que sea elevado posteriormente a la Comisión de Defensa.

#### A) Objeto de la subcomisión

1.- Analizar los resultados de la aplicación de la Ley 39/2007 de 19 de noviembre, de la Carrera Militar en la estructura y funcionamiento de las

Fuerzas Armadas, en especial, sobre la capacidad de cumplimiento de sus misiones y el régimen de personal.

2.- Recabar la información necesaria a fin de tener elementos de juicio suficientes, en particular, los relativos a los elementos referidos a la promoción y cambio de escala, régimen de ascensos, antigüedad, pase a la situación de reserva, reconocimientos académicos de la formación adquirida y retiro del personal discapacitado.

Para ello, la subcomisión podrá solicitar la comparecencia de autoridades, funcionarios públicos u otras personas competentes en la materia.

- 3.- Elaborar un informe para su debate y aprobación por la Comisión de Defensa en el que se expongan las conclusiones sobre el resultado de la aplicación de la Ley de la Carrera Militar.
- 4.- Sugerir modificaciones a la Ley de la Carrera Militar para mejorar el cumplimiento de sus fines.
- 5.- Determinar otras medidas complementarias.

#### B) Composición.

La subcomisión estará compuesta por 3 representantes de los grupos parlamentarios con más de 100 Diputados, 2 representantes de cada uno de los grupos parlamentarios con más de 6 diputados y 1 representante de los restantes grupos parlamentarios.

C) Adopción de acuerdos.

Los acuerdos se adoptarán por voto ponderado.